



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 165.16
EXPEDIENTE N° 6528/15
Salta, 16 MAR 2016

VISTO: El pedido efectuado por la alumna Roxana Antonieta MILLORINO, D.N.I. N° 31.548.667, L.U. N° 513467, mediante el cual solicita la interrupción de la licencia estudiantil, otorgada por Res. DECECO N° 1111/15, y ;

CONSIDERANDO:

Que por Res. DECECO N° 557/15 se le otorgó a la alumna Roxana Antonieta Millorino, licencia estudiantil, hasta el 30 de junio de 2015.

Que por Res. DECECO N° 1111/15, se le prorrogó la licencia estudiantil, hasta el 1 de abril de 2016.

Que la alumna MILLORINO solicita la interrupción de la licencia estudiantil, para cursar materias en el presente cuatrimestre.

Que dicha presentación se encuadra en lo establecido por Res. CS N° 502/12 - Artículo 8° que establece: "el alumno podrá interrumpir la licencia cuando lo considere oportuno, previa notificación, en tiempo y forma, a la autoridad competente".

Que por Res. CD- ECO N° 339/13 el Consejo Directivo resolvió: "Delegar en Decanato, la resolución de los pedidos de licencias estudiantiles, que cuenten con el dictamen de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina y, eventualmente, de la Comisión de Ética de esta Facultad".

Por ello: en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Interrumpir la licencia estudiantil otorgada a la alumna **Roxana Antonieta MILLORINO**, L.U. N° 513.467, por Res. DECECO N° 1111/15, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber a la alumna peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de alumnos, Dirección de Informática, y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/lss

Cra. GABRIELA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSA.



Dr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO